



Northern Arizona Interfaith Council

Consejo Interfe del Norte de Arizona

GUÍA: Que hacer para mantener a nuestras familias unidas



Análisis Público Comunitario y Universitario
(CUPI por sus siglas en inglés)

Estados Unidos – Una Tierra de Inmigrantes

Desde el principio, los Estados Unidos ha recibido inmigrantes de todo el mundo, quienes han encontrado oportunidades y refugio seguro en este país. El trabajo, los valores, y la fe de inmigrantes de todo el mundo han transformado a Los Estados Unidos desde su inicio como un grupo de colonias, hasta convertirse en una de las principales democracias en el mundo actual. Desde el principio hasta el día de hoy, Los Estados Unidos siguen siendo una nación de inmigrantes basada en la firme creencia que los inmigrantes ofrecen nueva energía, esperanza y diversidad cultural.

La búsqueda del Sueño Americano continúa. Para hacer este sueño realidad, es importante que los “nuevos Americanos” conozcan las leyes, costumbres, idioma y otras normas que forman la cultura de este país. Esta guía está diseñada con el propósito de integrar a los inmigrantes a la cultura de su nuevo hogar de una manera segura y así aumentar la calidad de vida de todos y mejorar las relaciones entre los “recién llegados” y los nacidos aquí.

Northern Arizona Interfaith Council (NAIC) y Northern Arizona Institutions for Community Leadership (NAICL)

NAIC es una organización independiente, compuesta por congregaciones, escuelas y otras organizaciones sin fines de lucro. Durante más de 20 años, NAIC y NAICL, nuestra entidad educativa, han preparado a un sin fin de líderes en el Norte de Arizona para que participen activamente en la vida pública y dirección de sus comunidades.

NAIC representa la gran variedad cultural, económica y religiosa del Norte de Arizona. La agrupación de NAIC nace desde el punto de vista de que todos buscamos el bien común y la participación en el proceso democrático. Los líderes de NAIC buscan una calidad de vida mejor para los residentes del Norte de Arizona por medio de su participación en las decisiones que afectan a sus familias.

NAIC prepara líderes bajo la tutela y práctica de la Regla de Hierro del desarrollo organizacional:

“Nunca hagas por los demás lo que puedan hacer por sí mismos.”

Teléfono: (928)214-7164

naic.iaf@gmail.com - <https://naicl.org>

Facebook: Northern Arizona Institutions for Community Leadership

Muchas familias inmigrantes están en peligro de ser separadas si no ejercen sus derechos y no se preparan y organizan. ¡Aprenda lo que puede hacer!

Usted tiene el derecho a guardar silencio

Si usted es arrestado tiene el derecho de negarse a contestar preguntas, excepto su nombre. No diga nada más que: “Necesito hablar con mi abogado”. Todo lo que diga se puede usar en su contra.

-No le de información a oficiales de gobierno sobre su estatus migratorio

-No mienta

-No de documentas falsos

-No cargue con usted papeles de otro país. Si los tiene, el gobierno puede usarlos en su contra.

I. Qué hacer si...

...la policía o un Agente de Inmigración viene a su casa:

- Tiene el derecho de ver una orden de arresto (warrant) si un agente del gobierno intenta entrar a su casa. Una orden de arresto debe de ser firmada por un juez dando permiso de entrar a su casa. Indicará las áreas en donde el oficial puede conducir la búsqueda
- No abra la puerta. Pida al oficial que le pase la orden de arresto debajo de la puerta o por la ventana. Si abre la puerta, se puede considerar permiso para entrar. Si entra sin permiso el oficial, escriba los nombres, números de placa de los oficiales y diga que no dio permiso para una búsqueda. Escriba nombres, direcciones y números de teléfono de testigo. Si es posible, grabe lo que suceda mientras que esté ahí.
- Si el oficial tiene una orden de arresto, observa si el oficial busca áreas de su casa que no estén dentro de la orden de arresto. Pida un recibo para cualquier propiedad que tome el oficial.

... la policía o un Agente de Inmigración viene a su lugar de trabajo

- Inmigración debe de tener una orden de arresto firmada por un juez o el permiso del propietario para entrar a su trabajo. Si está en un lugar público no necesitan una orden de arresto. Mantenga la tranquilidad, no corra. Esto puede ser visto como una admisión de culpabilidad.

... la policía o un Agente de Inmigración lo para en la calle o un lugar público

- Si un agente de inmigración lo para en la calle y no tiene una orden de arresto, el oficial no puede arrestarlo a menos que tenga evidencia que no tiene presencia legal en este país. No le diga al agente de inmigración su estatus migratorio o donde nació. También, no cargue con usted documentos de su país de origen o documentos falsos.
-

II. Si lo arrestan debe...

- 1. Saber quién lo arresto.** Escriba el nombre del oficial y de la agencia (Policía, sheriff, inmigración), junto con su número de placa de oficial y la placa de su vehículo. Esto está en sus uniformes y en sus carros.
- 2. Evitar firmar documentos antes de hablar con un abogado.** Oficiales pueden tratar de intimidarlo o engañarlo para que firme un documento. ¡No deje que lo engañen! Puede estar renunciando a su derecho de una audiencia con un juez de inmigración.
- 3. Contactar a un familiar o un abogado.** Tiene el derecho de hacer una llamada telefónica después de que sea arrestado. Memorice el número de un familiar o amigo y hableles de inmediato. Le pueden ayudar a contactar a su abogado.
- 4. Contactar a su consulado:** Si usted es ciudadano de otro país y lo arrestan en los Estados Unidos, tiene el derecho de hablar a su consulado o pedirle al oficial que lo pare que informe a su consulado de su arresto. Pídale al oficial de deportación que le dé una lista de embajadas y escriba el número de teléfono. El cónsul le puede ayudar a encontrar a un abogado o a ponerse en contacto con su familia.
- 5. Pedir fianza** Una vez que esté en custodia de inmigración pida fianza (Aunque inmigración le diga que no es elegible). Tiene que demostrar que no está en peligro de huir o que no es un peligro para la comunidad. También, pida una copia de su "Notice to Appear" (Notificación de fecha/Aviso de Comparecencia) que es un documento que tiene los cargos migratorios en su contra.

III. Si es acusado de un crimen...

- 1. Pida a su abogado que le ayude salir de custodia policial** Si es arrestado por la policía local, ellos deben de acusarle de un crimen en corte dentro de 48 horas (Sin contar fines de semana o días feriados), o dejarle en libertad. Si la policía no pone cargos contra usted, entonces debe de salir en libertad (1) si le retiran los cargos (2) si se le dan fianza y la paga (3) si gana su caso criminal o (4) si cumple con su condena. La policía puede contactar a inmigración para aprender más sobre su estatus migratorio. Por ejemplo, si tiene una orden de deportación, la policía puede informarle a inmigración que está en custodia policial. Inmigración puede poner una orden de retención sobre usted, que le da a inmigración otras 48 horas para recogerlo. Si la policía no le pone cargos criminales Y si inmigración pide que lo retengan hablele a su abogado u organización comunitaria para pedir ayuda para que lo dejen ir de custodia policial.
- 2. ¿Que debe de hacer si se le acusan de un crimen?** Consulte con un abogado de inmigración para asegurarse que el crimen no afecte su estatus migratorio. Si quiere aplicar para ciudadanía o para residencia permanente (Green Card), hable con su abogado.
- 3. ¿Qué debe de hacer si está en proceso de deportación?** Encuentre un abogado que se especialice en defensa de deportación (NO un notario o alguien que prepare documentos). Siempre mantenga consigo el nombre completo e información de contacto de su abogado. Pida un contrato escrito de su abogado antes de pagarle. Asegúrese que su abogado revise su NTA (Documento con sus cargos) o papeles de inmigración antes de hacer cualquier promesa. ¡No se deje engañar por gente que nada más quiere su dinero!

IV. Desarrolle un plan de emergencia

1. Haga un plan de acción con quien trabaja

- Hable con quién trabaje para ver si están de acuerdo en hacer una decisión colectiva que todos –sin importar estatus migratorio- guardarán silencio y pedirán hablar con un abogado en caso de una redada
- Dígale a sus colegas del trabajo que mantengan la calma si hay una redada

2. Sepa cuales documentos debe de llevar con usted

- Lleve consigo una tarjeta de contacto de su abogado de inmigración.
- Lleve consigo una tarjeta indicando que quiere permanecer en silencio
- Lleve consigo un documento que compruebe que tiene a lo menos dos años en los Estados Unidos

3. Haga un plan para cuidar a su familia

- Si tiene un niño o a un familiar de tercera edad, haga planes con su familia para que alguien los pueda cuidar en caso de que sea detenido. Tenga un número de teléfono de un pariente o amigo en todo momento y asegúrese que todos sepan de sus planes, inclusive sus niños
- Designe a un individuo en quien confié para hacer decisiones por usted si es detenido. Le pueden ayudar a sacar dinero del banco o pagar una hipoteca
- Puede firmar un poder legal para darle el poder de realizar este tipo de obligaciones si es arrestado

4. Encuentre un abogado de inmigración

- Encuentre un abogado que se especialice en defensa de deportación y que pueda representarlo si es detenido. Recuerdo que los preparadores de documentos o notarios públicos no son abogados de inmigración.
- Reúnase con su abogado para que los dos entiendan su situación y hagan un plan de acción.
- Memorice el nombre y número de su abogado de inmigración
- Tenga el nombre y números de teléfono de varios abogados de inmigración cerca de su teléfono para que su familia pueda hablar si es detenido.

5. Mantenga una copia de todos sus documentos migratorios

- Tenga una copia de todos sus documentos migratorios con un amigo o familiar en quien confié. También, junte papeles importantes, como acta de nacimiento, certificado matrimonial o pasaportes. Mantenga estos documentos en un lugar seguro, fácil de encontrar para que sus familiares puedan encontrarlos
- Haga una lista de los nombres y números de todos los abogados que lo hayan representado
- Asegúrese que su familia tenga su número de inmigración (número A, si tiene uno) y su nombre completo y fecha de nacimiento. Encontrará este número en su visa para trabajar o tarjeta de residencia. El numero comienza con “A”
- Asegúrese que su familia sepa como contactarlo en caso de que sea detenido. Sus familiares deben de contactar la oficina local de Cumplimiento de Inmigración y Aduanas y el centro de deportación si no saben en donde lo tienen detenido. Deben pedir hablar con un oficial de deportación de supervisión, y dele el nombre completo y numero de A del detenido (Si lo tiene). El número de teléfono en Phoenix es 602-379-3426. Se encuentra en 2035 N. Central Ave., Phoenix AZ 85004

V. Lista de abogados privados- Phoenix (2017)

Mike Frank-Quinia
Aguirre Law Group L.L.P.
200 E. Mitchell Dr., Ste. 306
Phoenix, AZ 85012
Phone: (602) 294-0200

Marina Alexandrovich, Esq.
Law Ofc of Marina Alexandrovich
405 W. Southern Ave, Ste 1-24
Tempe, AZ 85282
(480) 377-1111 / (602) 512-5242

Vikram K. Badrinath, Esq.
Vikram Badrinath, P.C.
100 N. Stone Ave., Ste 302
Tucson, AZ 85701-1514
Phone: (520) 620-6000

Dan Ballecer, Esq.
Ballecer & Segal LLP
1095 E. Indian School Rd. #600
Phoenix, AZ 85014
Phone: (602) 277-0044

Emilia C. Bañuelos, Esq.
Law Office of Emilia Bañuelos
6816 N. 27th Ave.
Phoenix, AZ 85017
Phone: (602) 841-4100

Eric Bjtovedt, Esq.
Law Ofc. of Eric G. Bjtovedt, PC
3507 N. Central Ave., Ste. 407
Phoenix, AZ 85012
Phone: (602) 809-4449

José A. Bracamonte, Esq.
Law Ofcs of José A. Bracamonte
2627 N. Third St., Ste. 4
Phoenix, AZ 85004-1126
Phone: (602) 266-0900

Gerald E. Burns, Esq.
Burns Law Office, P.L.C.
68 W. Buffalo St., Ste. 210
Chandler, AZ 85225
(480) 812-8713

Robert E. Coughlon, Jr., Esq.
Robert E. Coughlon, Jr., P.C.
One E. Camelback Rd., Ste. 550
Phoenix, AZ 85012
Phone: (602) 636-0800

Andrew J. DiSanto, Esq.
DiSanto & DiSanto, PLC
8300 N. Hayden, Ste. 207

Scottsdale, AZ 85258
Phone: (480) 551-7020
Ronald G. Finch, Esq.
Ronald G. Finch, P.C.
1777 W. Camelback Rd, L-106
Phoenix, AZ 85015
Phone: (602) 277-7110

Judy C. Flanagan, Esq.
Judy C. Flanagan, P.C.
1802 E. Thomas Rd., Suite 18
Phoenix, AZ 85016-8134
Phone: (602) 667-6200

Michael Franquinha, Esq.
Law Office of Michael Franquinha
200 E. Mitchell Dr., Suite 201
Phoenix, AZ 85012
Phone: (602) 294-0200

Kevin Gibbons, Esq.
Law Ofcs of Kevin Gibbons
202 E. McDowell Road, Ste. 130
Phoenix, AZ 85004
Phone: (602) 252-2050

Gloria Goldman, Esq.
Maurice H. Goldman, Esq.
Goldman & Goldman, P.C.
1575 W. Ina Road
Tucson, AZ 85704
(520) 797-9229 / (800) 254-1503

Mark W. Hawkins, Esq.
Law Firm of Jackson White
40 North Center, Ste. 200
Mesa, AZ 85201
Phone: (480) 464-1111 ext. 145

Israel S. Hernandez, Esq.
The Law Ofc. of Israel S. Hernandez
111 W. Florence Blvd. Ste. 4
Casa Grande, AZ 85222
Phone: (520) 836-4626

Joy Huang, Esq.
Law Offices of Joy Huang, P.C.
1761 E. Mc Nair Dr., Ste. 101
Tempe, AZ 85283
Phone: (480) 345-3323

Maria Jones, Esq.
Law Ofcs of Maria V. Jones
49 E. Thomas Rd. Ste. 216
Phoenix, AZ 85012
Phone: (602) 636-1200

Solomon O. Kanu, Esq.
Law Firm of Kanu & Associates, P.C.
111 W. Monroe, Suite 716
Phoenix, AZ 85003
Phone: (602) 324-5320

Richard La Paglia, Esq.
515 N. Main St.
Eloy, Arizona 85231
Phone: (520) 466-3512

Hugo F. Larios, Esq.
Law Ofc. of Hugo F. Larios
3110 S. Rural Rd. Ste. 101
Tempe, AZ 85282
Phone: (480) 921-7707

Sean Larkin, Esq.
Law Office of Sean Larkin
PO Box 8307
Scottsdale, AZ 85252
Phone: (480) 223-3582

Rex C. Leung, Esq.
The Law Ofcs. of Rex C. Leung, P.C.
1850 N. Central Ave. #1906
Phoenix, AZ 850004
Phone: (602) 956-3100

Elliott McCarty, Esq.
McCarty Law Ofcs., LLC
1426 E. Washington St.
Phoenix, AZ 85034
Phone: (602) 254-1131

Suzannah Maclay, Esq.
Brelje and Associates PLC
3080 North Litchfield Rd.
Goodyear, AZ 85338
Phone: (623) 536-5750 ext 102
(866) 9BRELJE (toll-free)

James F. Metcalf, Esq.
Metcalf & Metcalf, P.C.
51 W. Second Ave.
Yuma, AZ 85364
Phone: (928) 782-2558

Daniel P. Lubarsky-Ford
Lubarsky-Ford Immigration
3135 S. 48th St. #109
Tempe Arizona 85282

Lista de abogados privados- Flagstaff

Elliot Alford
Alford Law PLLC
3 N. Leroux St. #200
Flagstaff AZ, 86001
(928) 607-1710

Kathryn Grace Mahady
Aspey Watkins & Diesel PLLC
123 N San Francisco St Ste 300
Flagstaff, AZ, 86001
(928) 774-1478

Matthew Jude Poirier
Law Offices of Gonzales & Poirier
5 W Cherry Ave
Flagstaff, AZ, 86001-4517
Office (928) 774-5400/ Cell (928) 522-4866

Ezequiel Hernandez and Marysol Angulo
1990 W Camelback Rd Ste 317
Phoenix, AZ 85015-3471
(602) 314-1002

VII. Poder legal sobre un menor

Dele a un amigo confiado, o miembro familiar el poder legal (Power of attorney en inglés) sobre su niño, es una manera segura de asegurarse que si un padre de familia es arrestado, detenido o deportado que sus niños tengan quien cuide de ellos temporalmente.

- ***Que significa un poder legal...***
 - Es darle a otra persona custodia temporal/autoridad sobre sus niños
 - Es importante notar que...
 - Antes de firmar un documento de la corte o involucrarse en un caso de la corte es importante consultar a un abogado
 - Asegurarse que entienda sus derechos y responsabilidades legales
- ***Instrucciones:***
 - Un padre firma el Poder Legal enfrente de un notario para darle a otra persona custodia temporal de sus hijo
 - Un Poder Legal no es una orden de la corte
 - No puede ser usado para otorgar a otra persona el poder de dar consentimiento a su hijo de casarse o adopción
 - Un poder legal expira después de seis meses. Si quiere otro poder legal después de seis meses, puede firmar uno nuevo
 - Puede cancelar o terminar el poder legal en cualquier momento
- ***Paso 1: Llene el poder legal sobre un hijo menor***
 - Escriba su nombre y dirección
 - Escriba el nombre y fecha de nacimiento del niño que quiere incluir en el poder legal
 - Escriba el nombre y dirección de la persona a la quien le quiere otorgar el poder legal. Debe ser mayor de edad y preferiblemente alguien que tenga estatus legal en este país
 - Llene la casilla que indique si quiere darle a esa persona ‘entera responsabilidad parental’ o ‘solo algunas responsabilidades específicas’. **Si llena la casilla de ‘solo algunas responsabilidades específicas’, escriba cuales son.**
 - Escriba la fecha que entrara en vigor el poder legal. Escriba la fecha que se terminará el poder legal, no más de seis meses en el futuro.
 - **Lea el poder legal y asegúrese que entienda todo en la forma y que todo sea cierto. NO FIRME hasta que esté con un notario.**
 - Escriba el nombre del testigo. El testigo debe de esperar a firmar hasta que estén en frente de un notario
 - El testigo debe de ser una persona diferente a quien le esté dando el poder legal y no puede ser el hijo o pareja de esa persona
- ***Paso 2: Firme el poder legal enfrente de un notario***
 - Lleve lo siguiente a un notario
 - El testigo
 - El original y una copia de la forma de poder legal sobre un menor
 - Identificación fotográfica para el testigo y usted
 - Puede encontrar Notarios están en el centro de ayuda en la corte y en la mayoría de los bancos. También los puede encontrar en los directorios (North Country HealthCare ofrece notarios gratuitamente a pacientes

- La persona firmando debe de traer su identificación con fotografía
- Los notarios usualmente cobran por sus servicios
- Usted y el testigo deben firmar el original y una copia del poder legal en frente del notario
- **Paso 3: Dele una copia del poder legal a quien se lo esté otorgando.**
 - Mantenga el poder firmado en sus archivos
- **Paso 4: Haga copias del poder legal.**
 - Haga copias del poder legal para cada persona u organización con la que haya tratado sobre su hijo
 - Enséneles el original y deles una copia
- ***Puede encontrar información adicional en:***
 - <http://coconino.az.gov>
 - Coconino Law Library and Self-Help Center (biblioteca Legal y centro de ayuda)
 - Poder legal en línea:
 - <http://coconino.az.gov/DocumentCenter/View/1878>
 -

VIII. Tarjeta para mantenerse en silencio:

Presente las tarjetas recortadas ubicadas en la última página de la caja de herramientas a la inmigración o la policía **sólo si usted es arrestado** para ejercer su derecho a permanecer en silencio y solicitar un abogado.

IX. Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)

- ¿Qué es DACA?
 - una autorización de empleo y amparo de deportación para personas jóvenes elegibles que hayan llegado a los Estados Unidos antes de la edad de 16 que hayan vivido en el país continuamente desde Junio de 2007
- Requisitos para aplicar para DACA
 - Los beneficiarios deben demostrar que ingresaron al país antes de cumplir 16 años y están en EEUU desde antes del 15 de junio de 2007;
 - Carecen de antecedentes criminales;
 - Tenían menos de 30 años de edad al 15 de junio de 2012
 - Estar matriculado en la escuela o haberse graduado de la preparatoria.
- Proceso para solicitar DACA (Con el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés))
 - Reunir documentos de identificación
 - Posibles documentos:
 - Pasaporte o tarjeta de identidad de su país de origen.
 - Certificado de nacimiento e identificación con fotografía.
 - Identificación escolar o militar con fotografía
 - Cualquier documento de gobierno u otro documento con su nombre y foto
 - Comprobante que haya llegado a los Estados Unidos antes de su 16 años de edad
 - Documentos escolares, médicos o de empleo

- Copias de órdenes de dinero, transacciones de banco o recibos de impuestos.
 - Prueba de estatus migratorio
 - I-94/I-95/I-94W
 - Orden de deportación
 - Escrito acusatorio que lo coloca en el proceso de remoción (deportación)
 - Prueba de presencia en los Estados Unidos en Junio 5, 2012 Y prueba que ha estado viviendo continuamente en los Estados Unidos desde Junio 15, 2007.
 - Recibos de renta o de utilidades
 - Documentos de empleo, escolares o militares
 - Prueba de que es estudiante en el momento que pida DACA
 - Documentos oficiales de la escuela a la que atiende (Notas, calificaciones, etc.)
 - Certificado de GED o diploma de preparatoria
- Complete dos formularios (\$495 para tramitar la petición, se debe pagar)
 - Formulario I-821D, Consideración de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia
 - Formulario I-765, petición de Autorización de Empleo
- Mande la petición, las instrucciones están en los formularios.
- Se mandará una petición para poner fecha para la prueba biométrica en un Centro de Asistencia en Solicitudes (ASC)
 - 3 centros en Arizona (Phoenix, Tucson, y Yuma)
 - La fecha de la cita es automática
 - Si no puede llegar a la cita se puede negar su petición para DACA
- Revise el estatus de su petición en línea
- Problemas con el proceso de petición
 - ¡Cuota de \$495!
 - Se puede exentar pero no es común
 - Los \$495 incluye \$380 cuota de aplicación y \$85 dólares para la prueba biométrica
 - Los formularios solo se encuentran en línea así que los que no tienen acceso al internet no pueden tener acceso a los documentos
 - Traducción- todos los documentos están en inglés, creando una barrera para los que no pueden hablar inglés
 - Podría necesitar aclarar dudas sobre el proceso legal
 - Debe de tener una dirección donde a mandar los documentos, si no lo tiene el proceso es aún más complicado
 - La cita de servicios biométricos se encuentra en el Centro de Asistencia en Solicitudes
 - Tomar tiempo del trabajo, cuidado a los niños y transportación
- Si tiene DACA y está renovando su estatus debe:
 - Mandar su petición de renovación de DACA entre 150 y 120 días antes de que expire su permiso de DACA

- Completar 3 formularios
 - La versión más reciente de 1-821D, Consideración de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia
 - Formulario I-765, petición de Autorización de Empleo
 - Formulario I-765WS, Hoja de Trabajo
- No mande documentos adicionales excepto:
 - Nuevos documentos relevantes a proceso de eliminación o historial criminal que no haya mandado de forma anterior
- Debe de mandar nueva información biométrica como parte de su renovación.
- Organizaciones que apoyan a estudiantes con DACA
 - Scholarships AZ (becas en Arizona)
 - Educators for Fair Consideration
 - Northern Arizona Dream Fund (fondos para estudiantes con DACA en el Norte de Arizona)
 - United We Dream
 - Centro Nacional de Derecho de Inmigración (NILC)
 - Fondo Mexicano Americano para la Defensa Legal y la Educación (MALDEF)
 - Dreamers en Arizona
 - Las tres universidades estatales permiten que estudiantes con DACA paguen colegiaturas como residente

Tarjeta para mantenerse en silencio

<p style="text-align: center;">¡CONOZCA SUS DERECHOS!</p> <p style="text-align: center;"><u>Si usted es arrestado:</u></p> <p>Déle esta tarjeta al oficial y permanezca callado. Esta tarjeta explica que usted está ejerciendo su derecho a negarse a contestar cualquier pregunta o firmar</p>	<p style="text-align: center;">TO WHOM IT MAY CONCERN:</p> <p>Please be informed that I am choosing to exercise my right to remain silent and the right to refuse to answer your questions. If I am detained, I request to contact an attorney immediately. I am also exercising my right to refuse to sign anything until I consult with my attorney.</p>
--	---

Tarjeta de “Contactos Importantes”. Llene esta tarjeta con sus contactos y tráigala con usted en todo momento. Dele copias de esta tarjeta a su familia.

<p style="text-align: center;">CONTACTOS IMPORTANTES</p> <p>Mi Nombre: _____</p> <p style="text-align: center;">Abogado de Inmigración</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p style="text-align: center;">Consulado</p> <p>Teléfono: _____</p>	<p style="text-align: center;">FAMILIA/ AMIGOS/ IGLESIA</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Teléfono: _____</p>
---	--